

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 015-2020-GRC-GRDE

Callao, 29 OCT. 2020

VISTO:

El Informe N° 063 -2020-GRC-GRDE-DMCC, Informe N° 025-2020-GRC-GRDE-JLTC y el Informe N° 063-2020-GRC-GRDE-OCTEM-LHRG de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por el Equipo Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 330-2020-GRC/GRDE/OAP de fecha 07 de octubre de 2020 emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, el Memorándum N° 663-2020-GRC-GRDE de fecha 12 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 305-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 16 de octubre de 2020 emitido por la Oficina de Planificación, y el Memorándum N° 2411-2020-GRC/GRPPAT de fecha 19 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, Decreto Supremo N° 013-2013- PRODUCE de fecha 27 de diciembre de 2013, establece en el artículo 2.- Política Estatal: "El Estado Promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de la MYPE y el apoyo de nuevos emprendimientos a través del Gobierno Nacional, Regionales y Locales, establece un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una Oferta de Servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenible";

La acción del Estado en materia de promoción de las MYPE se orienta con el lineamiento estratégico literal a) Promueve y desarrolla programas e instrumentos que estimulen la creación, el desarrollo y la competitividad de las MYPE, en el corto y largo plazo y que favorezcan la sostenibilidad económica, financiera y social de los actores involucrados;

Que, las micro y pequeñas empresas (MYPE) y Cooperativas (ERRI) constituyen un sector que se encuentra en una situación de desventaja o vulnerabilidad debido a un menor acceso al financiamiento, el cual representa uno de los principales factores que limita la mejora de sus niveles de productividad;

Que, la pandemia del coronavirus viene afectando el crecimiento de la economía peruana, ante el riesgo de propagación del virus (COVID-19) en el territorio nacional y la región Callao no es ajena a esta situación, resultando un menor dinamismo en algunas actividades claves en la economía regional, en este sentido la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad del Ministerio de la Producción ha desarrollado estrategias regionales de reactivación, recuperación e impulso de las MYPES y cooperativas, ello en alianza con el Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, contempla en el Artículo 48 las funciones en materia de pequeña y microempresa, establece en el literal a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales y en el literal

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 29 OCT. 2020

n) Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y micro empresa, en el marco de la política nacional;

Que, mediante el artículo 90° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, establece las funciones de la Oficina de Agricultura y Producción en materia de MYPE, numeral 35: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir controlar y administrar las políticas en materia de fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales, y en el numeral 41. Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la micro y pequeña empresa;

En el marco de la crisis Sanitaria por el COVID-19 y de acuerdo a la Asistencia Técnica brindada por el Ministerio de la Producción a través de la Dirección General de Desarrollo Empresarial – Dirección de Cooperativa e Institucionalidad, el Equipo Técnico remite el Informe N° 063 -2020-GRC-GRDE-DMCC, el Informe N° 025-2020-GRC-GRDE-JLTC y el Informe N° 063-2020-GRC-GRDE-OCTEM-LHRG de fecha 06 de octubre de 2020, en donde se detalla las reuniones de trabajo virtual para el diseño de Estrategias Regionales de Reactivación, Recuperación e Impulso de las MYPE-Manufactura (ERRI) y remiten el Plan de Reactivación de la MYPE Manufactura en la Región Callao;

Que, mediante Informe N° 330-2020-GRC/GRDE/OAP de fecha 07 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, remite el Informe del Equipo Técnico y el “Plan de Reactivación de la MYPE Manufactura en la Región Callao” para su revisión y trámite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a fin de efectivizar la implementación, su ejecución en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Empresarial – Dirección de Cooperativa e Institucionalidad del Ministerio de la Producción, entre otras entidades;

Que, mediante Memorándum N° 663-2020-GRC/GRDE de fecha 12 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el “Plan de Reactivación de la MYPE Manufactura en la Región Callao” a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para conocimiento a fin de efectivizar la implementación, su ejecución en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Empresarial – Dirección de Cooperativa e Institucionalidad del Ministerio de la Producción entre otras entidades;

Que, mediante Informe N° 305-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 16 de octubre de 2020, la Oficina de Planificación concluye que es pertinente aprobar el “Plan de Reactivación de las MYPE Manufactura de la Región Callao” en el marco de las competencias y funciones del Gobierno Regional del Callao y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 2411-2020-GRC/GRPPAT de fecha 19 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe de la Oficina de Planificación a fin que se prosiga su trámite de aprobación del “Plan de Reactivación de las MYPE Manufactura de la Región Callao” mediante el acto resolutivo a emitirse por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Plan de Reactivación de la MYPE Manufactura en la Región Callao”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

29 OCT. 2020



Gobierno
Regional
Callao

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Gerencia Regional, en el portal web del Gobierno Regional del Callao y en el portal web del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional a los órganos y unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Gobierno Regional del Callao

Maria Haydee Arce
ADJG. MARIA HAYDEE ARCE ALVAREZ MURTADO
Gerente Regional de Desarrollo Económico (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Daniel Del Rosario Cornejo
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 670 Fecha:

29 OCT. 2020